



DIRECCIÓN JURÍDICA

RRF/INF

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"HABILITACIÓN, ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE PBX Y REDES TELEFÓNICAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

TELECTRONIC INGENIERÍA Y SERVICIOS LIMITADA

En Providencia, a **7 - DIC. 2022** entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT **Nº69.070.300-9**, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad Nº [REDACTED], ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia Nº 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa **"TELECTRONIC INGENIERÍA Y SERVICIOS LIMITADA"**, RUT **Nº 77.631.790-K**, representada por don **JAIME LUIS DONOSO SALDIVIA**, [REDACTED], cédula nacional de identidad Nº [REDACTED], ambos con domicilio en calle [REDACTED], [REDACTED], Comuna de Providencia, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. Nº 95 de 3 de febrero de 2021, se adjudicó a la empresa **TELECTRONIC INGENIERIA Y SERVICIOS LIMITADA**, RUT.Nº**77.631 .790-K**, la propuesta pública para la **"HABILITACION, ARRIENDO Y MANTENCION DE PBX Y REDES TELEFONICAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**, adquisición Mercado Público ID 2490-43- LR20; Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. Nº 872 de 1 de julio de 2021, se autorizaron las Disminuciones N º 1 y N º 2, para el servicio antes indicado; Lo dispuesto en el punto 9.1 de las Bases Administrativas Especiales; El Memorándum Nº20.137 de 2 de noviembre de 2022 de la Dirección de Administración y Finanzas; El Control de Registro de Obligaciones Nº 219-2022 de 4 de noviembre de 2022 de la Secretaría Comunal de Planificación; El correo electrónico de don Cristian Quintana Cabrera, enviado desde la casilla electrónica cquintana@providencia.cl, el 09 de noviembre de 2022, a las 17:28.

SEGUNDO: Que mediante **Decreto Alcaldicio EX. Nº 1624 de fecha 17 de noviembre del año 2022**, Autorízanse las Disminuciones Nº 3 y Nº 4, para la **"HABILITACION, ARRIENDO Y MANTENCION DE PBX Y REDES TELEFONICAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**, adjudicado a la empresa **TELECTRONIC INGENIERIA Y SERVICIOS LIMITADA**, RUT.Nº**77.631.790-K**, mediante Decreto Alcaldicio EX. Nº 95 de 3 de febrero de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM

DISMINUCIÓN N º 3

SERVICIO DE MANTENCION MENSUAL	RECINTO CAFE LITERARIO PARQUE BUSTAMANTE	VALOR IVA INCLUIDO MENSUAL
		3,57 UF



ITEM
DISMINUCIÓN N° 4

SERVICIO DE MANTENCION MENSUAL	RECINTO CAFE LITERARIO PARQUE BUSTAMANTE	VALOR IVA INCLUIDO MENSUAL 3,57 UF
--------------------------------	---	---------------------------------------

TERCERO: Dejase constancia que la Disminución N° 3 rige a contar del 1 de enero de 2022 y hasta el 20 de junio de 2023 y la Disminución N° 4 rige a contar del 1 de enero de 2022 y hasta el 20 de mayo de 2026.

CUARTO: El valor mensual del contrato desde el 1 de enero de 2022 y hasta el 20 de junio de 2023, asciende a la suma de UF 121,261. - IVA INCLUIDO y a contar del 21 de junio de 2023 y hasta el 20 de mayo de 2026, asciende a la suma de UF 124,831. - IVA INCLUIDO, considerando las Disminuciones N° 3 y N° 4.

Las Disminuciones N° 3 y N° 4, corresponden a un 1,45% del monto original contratado.

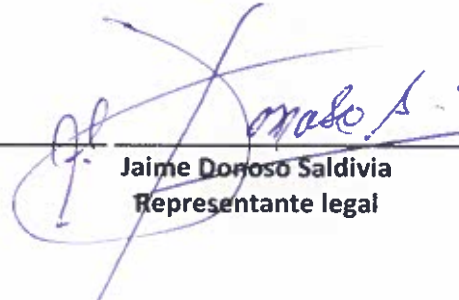
QUINTO: En todo lo no modificado continua vigente el Decreto Alcaldicio EX. N° 95 de 03 de febrero del año 2021.

SEXTO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio AR. N° 1.283 de fecha 28 de junio del año 2021, y la personería de don Jaime Luis Donoso Saldivia para representar a la empresa Telectronic Ingeniería y Servicios Ltda., consta de Acta de Sesión Ordinaria N° 136, reducida a escritura pública de fecha 26 de Marzo del año 2012, celebrada ante Notario Público suplente de la Duodécima Notaría de Santiago don Leonardo Ortega Sandoval, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.


Evelyn Matthei Fornet
Alcaldesa
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA


Jaime Donoso Saldivia
Representante legal